



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



**CASANDRA**  
**DE LOS SANTOS**  
LXV LEGISLATURA

La suscrita Diputada **CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67, numeral 1, inciso e); 93 numerales 1, 2 y 3 inciso a), y 5, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 8 SEPTIES A LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**; lo anterior, con base en la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El objeto de la presente iniciativa es establecer la violencia estética en la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres para el estado de Tamaulipas, debido a que los cuerpos de las mujeres siempre están expuestos y son constantemente juzgados por su apariencia en los ámbitos laborales, académicos, familiares, así como en todas las interacciones sociales.

Es necesario comprender que según el género es el tipo de opresión, pues persiste en el imaginario social que las mujeres deben ser deseables,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**CASANDRA**  
**DE LOS SANTOS**  
LXV LEGISLATURA

disponibles, saludables, etcétera, así como ocupar el menor espacio posible, ya que el centro de atención y dueño del espacio debe ser el hombre. Están siempre bajo la mirada, el escrutinio y el juicio de los demás, ya que históricamente han constituido lugares privilegiados para el despliegue de las técnicas y relaciones de poder. De esta manera, las mujeres han sido asimiladas y reducidas a sus cuerpos desde los orígenes ancestrales hasta la modernidad por lo que la búsqueda de la belleza y la perfección se ha convertido en una de las industrias de mayor éxito.

De acuerdo al ensayo, El Cuerpo de las Mujeres como Territorio de Disputas, analiza que "En la actualidad es posible advertir que aún existe una fuerte violencia desplegada hacia las mujeres y que la conquista de los cuerpos sigue siendo una precondition para la acumulación de trabajo y riqueza". Sin embargo, es innegable que los cosméticos, procedimientos, clínicas y salones de belleza, así como modificaciones faciales y corporales conocidas como "estéticas" han aumentado en popularidad y del número de consumidores de este tipo de servicios, así como la difusión de procedimientos quirúrgicos destinados a transformar el cuerpo femenino en busca de la perfección y la belleza, ya que esta se ha considerado como un atributo de la feminidad y, por tanto, la belleza también se ha considerado un deber de la mujer.

En palabras de la antropóloga argentina Rita Laura Segato: "La violencia que se realiza en las mujeres, de la que evidentemente somos las



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**CASANDRA**  
**DE LOS SANTOS**  
LA LEGISLATURA

víctimas, es una violencia que a través de nosotras se dirige a toda la sociedad. Porque el cuerpo de la mujer es un vehículo para un mensaje que se dirige a toda la sociedad; un mensaje de omnipotencia, de impunidad, de la capacidad de ser violentos de manera arbitraria, sin razón, sin una lógica utilitaria.”

Estas formas de violencia incluyen presión, intimidación o amenazas contra las mujeres para que cambien sus cuerpos para adaptarlos a modelos, estereotipos o estándares de belleza. Así como, obligar a los cirujanos a realizar cirugías estéticas sin el consentimiento de la mujer; y desarrollar y distribuir materiales estéticos que perjudiquen la salud, la integridad física y la vida de las mujeres.

En nuestras interacciones sociales, dentro de las diversas esferas del diario vivir, la violencia por cuestiones de estética se ha normalizado, o se disfraza como bromas en expresiones como eres de tez humilde o color cazuela, está muy bonita de cara lástima de cuerpo, esa cuando baila llueve, que asco la gorda, ese es el abdomen que necesito para ser feliz, la que es linda es linda y si no que se opere, entre muchas otras expresiones denigrantes.

Pruebas de resonancia magnética han evidenciado que el dolor resultante de la discriminación social es análogo al dolor físico, ya que ambas experiencias activan las mismas funciones neurocognitivas.<sup>1</sup>

<sup>1</sup>(Eisenberger, Lieberman y Williams, 2003; Kross, Berman, Mischel, Smith y Wager, 2011).



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**CASANDRA**  
**DE LOS SANTOS**  
LXX LEGISLATURA

La violencia estética es un tipo de agresión o presión social que se ejerce sobre las personas, especialmente las mujeres, en relación con su apariencia física y su conformidad con los estándares de belleza tradicionalmente impuestos por la sociedad. También es conocida como violencia de género estética o violencia de belleza.

Para María Florencia Rodríguez Mon, aunque es un concepto novedoso, históricamente ha estado presente, aunque no se ha visibilizado como otras formas de violencia. Desde el inicio de nuestras vidas, las niñas y las mujeres tienen un ideal de belleza claro. El aspecto físico se convierte en un pilar fundamental para nuestro éxito.

Este tipo de violencia busca la validación de un modelo de belleza que determina cuerpos deseables. Es importante mencionar que no está tipificada dentro de una norma legal debido a que ha sido normalizada por la sociedad y los medios de comunicación.

La violencia estética es practicada por toda la sociedad, pero más prominentemente por hombres con sentido etnocentrista que lo hacen desde el espacio público hasta las parejas, familiares o compañeros de mujeres de cualquier vínculo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**CASANDRA**  
**DE LOS SANTOS**  
EN LEGISLATURA

En el ámbito laboral, a las mujeres que no cumplen con los estándares de belleza muchas veces se les niega la empatía y discrimina, lo que afecta en gran medida su entorno laboral e incluso su desempeño.

Eva Maricela González Garza en la investigación para el Centro de Estudios Económicos El Colegio de México, ¿Son las mujeres obesas menos empleables? Obtuvo evidencia de un trato diferencial en la contratación de individuos obesos en el mercado laboral mexicano. Donde se realizó un estudio de correspondencia que consistió en enviar currículos ficticios a vacantes reales en la Ciudad de México y Nuevo León. Los currículos son en promedio iguales, con la variante de la fotografía incluida la cual es modificada digitalmente para enviar señal de obesidad.

Entre los resultados, se encontró una diferencia en la tasa de respuesta de 4 puntos porcentuales, sin embargo, el efecto está conducido en su totalidad por el de las mujeres (8 puntos porcentuales), mientras que para los hombres no hay efecto alguno. El efecto de discriminación encontrado para las mujeres es consistente por ciudad, ocupación, sexo del reclutador y salario ofrecido.

En los centros de trabajo, cuando las mujeres no siguen las normas estéticas, son penalizadas y los encargados de Recursos Humanos, así como los directivos deben reconocerlo y tomar medidas para evitarlo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**CASANDRA**  
DE LOS **SANTOS**  
LXX LEGISLATURA

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) colaboró con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) para llevar a cabo la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) 2022. Esta edición da continuidad al ejercicio del INEGI del 2017 que reveló que 20.2% de la población de 18 años o más declaró haber sido discriminada en el último año. En cuanto al cómo y el porqué de la discriminación se obtuvo por respuesta el sobrepeso en primer lugar (10.7%) y consecutivamente: la forma de vestir (9.7%), el color de piel (5.6%), la edad (5.2%) y su imagen (5.2%).

Al preguntar si alguien cercano, como un familiar, amigo o conocido, había sido discriminado, el 19.7% respondió que sí, y los lugares donde ocurrió fueron primordialmente la calle y el trabajo. En cuanto al cómo y por qué, las respuestas son por color de piel, sobrepeso, discapacidad, forma de vestir y orientación sexual.

En cinco años, la discriminación declarada aumentó. En 2022 alcanzó 3.5 puntos porcentuales más que en 2017, ya que el 23.7% declaró haber sido discriminada en los últimos 12 meses; un aumento de 3.5 puntos porcentuales respecto a 2017.

A decir de Esther Pineda "La violencia estética le hace creer a las mujeres que son ellas y sus cuerpos los que están mal, haciéndolas sentir



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**CASANDRA**  
**DE LOS SANTOS**  
LA LEGISLATURA

culpables, haciéndoles sentir vergüenza, diciéndoles que solo hay unos cuerpos válidos y bellos y que para acercarse a esa belleza y valoración social deben modificar sus cuerpos; de lo contrario tendrán que vivir las consecuencias que son la desvalorización personal y social por no satisfacer esa expectativa de belleza”.

Según el último informe de la UNESCO, la apariencia física es la principal causa del bullying, seguida del racismo. Además, el estudio recoge que las niñas son más propensas que los niños a sufrir acoso debido a su apariencia física: «en todas las regiones, las niñas informan que se burlan de ellas por el aspecto de su rostro o cuerpo con más frecuencia que los niños». Asimismo, en el informe de la UNESCO se expone que las y los estudiantes que no encajan en los mandatos de género corren un mayor riesgo de sufrir violencia y acoso escolar.

En la cultura de género vigente, las prácticas corporales como la cirugía cosmética tienen el objeto de modelar el sexo a partir de la materialización de las regulaciones impuesta por la hegemonía heterosexual, que a su vez, requiere de procesos identificatorios promotores de la asunción de tales normas y, finalmente, considerar la materialización de la norma en los cuerpos que gobierna como la producción de cuerpos que importan, del mismo modo la de aquellos cuerpos que no llegan a materializar dicha norma, serán considerados en el “exterior”, es decir, la abyección (Butler, 2002: 38-39).



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**CASANDRA**  
**DE LOS SANTOS**  
EN LEGISLATURA

María de Jesús López Alcaide, doctoranda en sociología de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, presenta la violencia estética y sus efectos en las mujeres de la siguiente manera:

Las mujeres, además de sufrir discriminación por el hecho de ser mujeres, pueden ser objeto de múltiples formas de discriminación por otras razones, como la raza, el origen étnico, la religión, la incapacidad, la edad, la clase, la casta u otros factores.

Es necesario tomar determinadas medidas especiales de carácter definitivo para eliminar esas formas múltiples de discriminación contra la mujer y las consecuencias negativas y complejas que tienen. La violencia estética se fundamenta con base en las siguientes intersecciones:

- **Desde la visión sexista:** "Nuestra feminidad corre riesgo porque, si no cumplimos con los estándares de belleza establecidos, somos menos mujer desde la visión masculina. Pero incluso entre las propias mujeres hay críticas como 'eres descuidada, eres desaliñada o no le echas ganas para ser bonita'. Debemos mejorar nuestros cuerpos para que la sociedad nos acepte".
- **Desde lo racial:** "El criterio de belleza se establece desde qué tan blanca eres. Si eres afrodescendiente, indígena, árabe, no



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**CASANDRA**  
DE LOS SANTOS  
EN LA LEGISLATURA

perteneces al modelo hegemónico que se le exige a la mujer para ser considerada bella. La violencia estética niega la diversidad cultural, étnica y racial. Eso lo vimos recientemente con Yalitza Aparicio, que no fue criticada por su actuación, sino por el color de su piel. Incluso fue portada en una revista de espectáculos y le hicieron photoshop para que se viera un poco menos morena.

- **Desde el rechazo a la vejez:** "Las personas 'ancianas' son rechazadas. La violencia estética solo aprecia los cuerpos jóvenes, e incluso dentro de los estándares de la moda, una mujer de 25 años ya es considerada vieja. Se da lo que conocemos como gerontofobia, que es un rechazo a la vejez y a los ancianos. Esto lo podemos ver en la TV o en el cine: una mujer de 30 años recibe los papeles de tía; la de 40, de abuelita".
- **Desde la gordofobia:** "Se nos hace creer que las personas gordas son inferiores física, estética e intelectualmente. De igual forma, se vende que las personas delgadas son más atléticas, bonitas, inteligentes, buenas y saludables. Incluso tener unos kilos de más nos hace propensos a malos comentarios porque no estamos dentro de los cánones de belleza. Todos estos comentarios sobre el peso afectan a mediano y largo plazo porque provocan que se desarrollen trastornos mentales como la bulimia, la anorexia o el trastorno por atracón; también se puede dar la ingesta desmedida de 'productos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**CASANDRA**  
DE LOS **SANTOS**  
LXX LEGISLATURA

milagro' para bajar de peso, los cuales generan reacciones negativas como náuseas, diarreas, estreñimiento, insomnio, excitación, fatiga o taquicardia, entre otros.

Asimismo, en Argentina, el Plan Nacional contra la Discriminación definió la discriminación por apariencia como "la supremacía social y cultural de determinado modelo estético", la cual está fuertemente atravesada "por los criterios de demarcación propios del racismo clásico, que excluye a partir del color de piel y de cualquier otro signo corporal que denote pertenencia social considerada inferior".<sup>2</sup>

Las municipalidades, al igual que el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo –INADI- en su informe sobre "Discriminación por aspecto físico", advierte que el modelo de cuerpo bello que actualmente se asume como universal no se corresponde con la diversidad que presentan los cuerpos reales.

En este sentido, el informe elaborado por el INADI describe que el modelo estético impuesto en esta época y en nuestra sociedad "se asocia, entre otros caracteres o atributos corporales, a la delgadez y la altura (aspecto general estilizado), la juventud (en la adultez) y el aspecto joven/sin envejecimiento visible y el color de piel claro.

<sup>2</sup><https://www.mardelplata.gob.ar/Contenido/apariencia-o-aspectismo>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**CASANDRA**  
**DE LOS SANTOS**  
LXXV LEGISLATURA

“La exigencia que impone este paradigma -continúa el informe- genera sufrimiento: las personas se encuentran frente a una mirada social que sanciona y reprueba. Se imponen reglas y mandatos en relación con el propio cuerpo, que debe ser controlado y corregido a partir de la adhesión a estilos de vida considerados correctos para acceder a un estatuto de normalidad y a la aprobación social”.

Las Naciones Unidas definen la violencia contra la mujer como "todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada".

De acuerdo con la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**, esta se entiende como "toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción y omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir o impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades" por distintos tipos de causas, como lo son el origen étnico, color de piel, cultura, edad, religión, etcétera.

Dentro de esta misma ley, en su artículo 38, habla de "Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**CASANDRA**  
DE LOS **SANTOS**  
EN LA LEGISLATURA

la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres”.

En el artículo 3 de la **Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tamaulipas** se prohíbe la “discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil, el trabajo desempeñado, las costumbres, la raza, las ideologías o creencias, el peso, talla, los tatuajes, así como marcas o modificaciones en la piel, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”

Parafraseando a Lux Moreno, en nuestros cuerpos llevamos las contradicciones de un sistema de consumo, por lo que es necesario reconocer y nombrar la violencia para una vida digna.

En virtud de lo anterior, compañeras y compañeros Legisladores, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**CASANDRA**  
**DE LOS SANTOS**  
LXV LEGISLATURA

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 8 SEPTIES A LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se añade el artículo 8 septies a la **Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres**, para quedar como sigue:

**Artículo 8 septies**

**Violencia estética es cualquier acto, dicho, publicación, omisión, representación o práctica mediante la cual se violenta física o psicológicamente a la víctima con base en criterios sexistas, racistas, gerontofóbicos y gordofóbicos.**

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cuatro días del mes de diciembre del año 2023.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**CASANDRA**  
DE LOS **SANTOS**  
LXV LEGISLATURA

**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE  
MÉXICO"**

**ATENTAMENTE**

**DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES**